Para despachos de oficio del año

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

107

el año que tiene admitida en Cabildo, otro puesto de la Ciudad de Lorca, no tiene pretesto ni motivo para dejar de continuar el arrendamiento que tiene hecho en propietarios habiendo dado fianzas del cumplimiento del satisfacion de la Ciudad y quando la pretension que tiene intentada fuera justa el Ad- lo debe entender en el año, o años que en los dos arrendamientos le calase la dicha admitida de Cabildo y el dicho que este presente año tiene de hacer sobre el cumplimiento de el rendimiento que tiene hecho de la Ciudad Capa Ametallana- miento que para parte de ello se desfiles y demas partesipes de la dicha Renta hayan podido presentado ante el señor Alcalde Mayor este dia y por mi mesed- lemando hacer Cotesta en este Ayuntamiento que es la que ha dado motivo para que los Caba- lleros Regidores que se hallan en el dicho Cabildo, para que por- tocolo del dicho Ametallamiento hecho el dicho Alonso de Ortiz y demas partesipes de el- para que se pueda entrar en el presente año el arrendamiento en la forma y manera que